

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 842

RAD. 2021-00228-00

Como la anterior liquidación actualizada de crédito arrimada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello, se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir y reporta en tiempo los abonos efectuados, el despacho en consecuencia le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM_____
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria